



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

C. PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO. P R E S E N T E.

A esta Comisión de Hacienda y Fiscalización le fue turnado para su estudio y dictamen, el informe de resultados de la auditoría de desempeño practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato con enfoque de resultados al Programa *E017. Cobertura en Educación Media Superior y Superior*, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2019.

Una vez analizado el referido informe de resultados, con fundamento en los artículos 112 fracción XII, primer párrafo y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos rendir el siguiente:

D i c t a m e n

I. Competencia:

Las facultades de la legislatura local en materia de fiscalización de las cuentas públicas tienen su fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracciones XVIII, XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. Estos dispositivos establecen que el Congreso del Estado tiene la facultad de fiscalizar la cuenta pública del Poder Ejecutivo, incluyendo las de las entidades y organismos de la administración pública paraestatal, las del Poder Judicial y de los organismos autónomos; así como las cuentas públicas municipales, incluyendo las de las entidades y organismos de la administración pública paramunicipal; y verificar el desempeño en el cumplimiento de los objetivos de los programas. De igual manera, puede acordar la práctica de auditorías a los sujetos de fiscalización, cuando exista causa justificada para ello, auxiliándose para el cumplimiento de dichas facultades por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Asimismo, el artículo 66 fracción VIII de dicho Ordenamiento Constitucional establece que la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato deberá informar al Congreso del Estado del resultado de la revisión de la cuenta pública y demás asuntos derivados de la fiscalización, incluyendo los dictámenes, informes de resultados, comentarios y observaciones de las auditorías, constituyendo una de las fases del proceso de fiscalización.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

De igual forma, el artículo 82, fracción XXIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato establece como atribución de la Auditoría Superior del Estado, rendir al Congreso, los informes derivados del ejercicio de la función de fiscalización.

En razón de lo cual, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato establece que la Auditoría Superior debe remitir los informes de resultados al Congreso del Estado, a efecto de que éste realice la declaratoria correspondiente, señalándose en el artículo 38 que el informe de resultados únicamente podrá ser observado por las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, cuando no se observen las formalidades esenciales del proceso de fiscalización.

Con la finalidad de que el Congreso dé cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato establece en su artículo 112, fracción XII, primer párrafo que, a esta Comisión de Hacienda y Fiscalización, le compete el conocimiento y dictamen de los asuntos relativos a los informes de resultados que emita la Auditoría Superior del Estado.

A efecto de cumplir con las atribuciones conferidas a esta Comisión, y en observancia a lo que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, el presente dictamen se ocupará exclusivamente del aspecto que la propia Ley señala y por el cual podría ser observado o no, el informe de resultados.

II. Antecedentes:

De conformidad con el artículo 66, fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, es atribución de la Auditoría Superior del Estado realizar auditorías de desempeño en el cumplimiento de objetivos y metas contenidos en los programas, de las cuales sólo podrá emitir las recomendaciones para la mejora en el desempeño, en los términos de la Ley.

Por su parte, el artículo 3, fracción V de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato señala que la Auditoría Superior del Estado es competente para practicar auditorías de desempeño para verificar el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas estatales y municipales.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

De igual forma, el artículo 56 de la Ley de Fiscalización Superior prevé que las auditorías de desempeño comprenden la revisión del cumplimiento de las metas y objetivos de los planes y programas, conforme a los principios de eficiencia, eficacia y economía; así como la evaluación de las políticas públicas; estableciendo además que la Auditoría Superior del Estado realizará las auditorías de desempeño de manera anual y únicamente formulará recomendaciones que incidan en mejorar sistemáticamente el diseño, operación e impacto de los presupuestos programáticos y las políticas públicas en su caso.

Por su parte, los artículos 59 y 60 de la citada Ley refieren que los informes de resultados de auditorías de desempeño contendrán los requisitos señalados en el Reglamento de la Ley y que la Auditoría Superior del Estado, remitirá dichos informes al Congreso a más tardar el 30 de septiembre del ejercicio fiscal de que se trate.

De lo anterior podemos desprender que el Órgano Técnico realizará la evaluación sobre desempeño de manera anual y únicamente formulará recomendaciones que incidan en la mejora del diseño, operación e impacto de los presupuestos programáticos y las políticas públicas en su caso.

Finalmente, el artículo 16 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, consigna que la Auditoría Superior establecerá un Programa General de Fiscalización, señalando los actos y sujetos de fiscalización, los que serán objeto de auditoría o revisión conforme a los criterios y normas que se establezcan en el Reglamento de la Ley.

En ejercicio de esta función, el Auditor Superior del Estado aprobó el Programa General de Fiscalización 2020. En dicho Programa se contempló la práctica de una auditoría de desempeño al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2019, la cual se realizó con enfoque de resultados al Programa *E017. Cobertura en Educación Media Superior y Superior*.

El 2 de julio de 2020 se notificó al sujeto fiscalizado el inicio de la auditoría materia del presente dictamen. Posteriormente, el 3 de julio del año en curso, la Auditoría Superior del Estado requirió al sujeto de fiscalización diversa información que se consideró necesaria para llevar a cabo la auditoría, misma que se proporcionó por el ente fiscalizado los días 9 y 15 de julio de 2020.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Como parte del proceso de auditoría, el 1 de septiembre de 2020 se notificó al sujeto fiscalizado el pliego de recomendaciones derivadas de la auditoría practicada. Lo anterior, para dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 58 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato.

El 18 de septiembre de 2020, el sujeto fiscalizado dio respuesta a las recomendaciones derivadas de la auditoría practicada, anexándose la información y documentación que el mismo consideró suficiente para precisar las mejoras efectuadas, las acciones a realizar o en su caso, justificar la improcedencia por la cual no resulte factible su implementación. Una vez valorada la documentación aportada se procedió a la elaboración del informe de resultados materia del presente dictamen.

El informe de resultados se notificó al sujeto fiscalizado el 28 de septiembre de 2020.

Es importante señalar que de acuerdo a lo previsto en los artículos 60 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; y 60 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, tratándose de las auditorías de desempeño es improcedente el recurso de reconsideración en contra del informe de resultados, por lo que una vez notificado el mismo al sujeto de fiscalización, se remite al Congreso para los efectos procedentes.

En razón de lo anterior, el Auditor Superior del Estado remitió a este Congreso del Estado, el informe de resultados, el cual se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización el 1 de octubre de 2020 para su estudio y dictamen, siendo radicado el 5 de octubre del año en curso.

IV. Contenido del Informe de Resultados:

Con fundamento en los artículos 59 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato y 26 del Reglamento de dicha Ley, el informe de resultados contiene los siguientes apartados: Introducción; Resultado del Proceso de Fiscalización; Resumen de las Recomendaciones; y Conclusión General.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

a) Introducción.

Por lo que se refiere a esta parte, se señala que las auditorías de desempeño son actos de fiscalización, esa es su esencia.

Es así, que la naturaleza técnico-jurídica de las auditorías de desempeño difiere de otras auditorías, pues el resultado se expresa con la emisión, en su caso, de exclusivamente recomendaciones, distinguiéndose de otros actos de fiscalización o control que pueden arrojar observaciones y determinar presuntos responsables. Se trata de una tarea reglada y sistémica de evaluación para la mejora continua, detectando debilidades, áreas de oportunidad, amenazas e incluso fortalezas en el ámbito público, pero promoviendo además acciones concretas que permitan superar o potenciar las mismas, dando adicionalmente seguimiento a su eventual implementación por los sujetos públicos responsables.

En dichas auditorías, con independencia de su enfoque, se debe planear con toda claridad y con base en la evidencia competente, suficiente, pertinente, relevante y oportuna, las conclusiones del proceso de fiscalización, puntualizándose las recomendaciones formuladas en su caso.

Respecto al marco normativo aplicable, se precisa la normatividad aplicable a la función de fiscalización a cargo del Poder Legislativo del Estado, siendo esta: artículos 116, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, párrafo primero, 63, fracción XIX y 66, fracciones I, II y IV de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 2, fracciones I y III, 3, fracciones I, II, V y XI, 4, 6, 7, 11, 14, 15, 16, 24, 25, 26, 30, 31, 35, 37, fracción I, 56, 57, 58, 59, 60, 82, fracciones III, IV, XXIV, XXIX, XXXII y XXXV y 87, fracciones V, XIV y XXVI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; 1, 3, 10, 13, 18, 20, 27, 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 49 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; 1, 7, segundo párrafo, 8, fracción I, 9, fracción XVII, 10 fracciones III, XVII, XIX y XX, 14 y 16 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato; y 42 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

Con base en lo anterior, la auditoría de desempeño materia del presente dictamen, se ejecutó bajo los principios, conceptos y directrices de las actuales Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, compiladas y editadas por la Auditoría Superior de la Federación, de manera particular por lo que hace a sus numerales 100 y 300.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

En esta parte también se puntualiza que las auditorías de desempeño que se practican por la Auditoría Superior del Estado son congruentes con las metodologías señaladas en las Normas Internacionales para Entidades Fiscalizadoras Superiores 100, 300, 3000 y 3200, emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, así como con los lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2013, entre otros.

En el punto correspondiente a estructura del informe y valoración, se señala que el informe de resultados es el documento técnico en el que se presentan los datos e información que identifican una revisión, las conclusiones y las recomendaciones al desempeño que se propondrán al ente fiscalizado.

Asimismo, se refiere que el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de resultados de las auditorías de desempeño, los cuales se cumplieron en la formulación del informe de resultados. También se precisan los datos de identificación del acto de fiscalización, como son el título o enfoque de la auditoría, el sujeto fiscalizado, el periodo de revisión y el programa que se fiscaliza, en función de lo autorizado en el Programa General de Fiscalización respectivo.

Por lo que hace a la valoración de la respuesta del sujeto fiscalizado, el Órgano Técnico determinó lo conducente respecto a las recomendaciones emitidas, para lo cual realizó un análisis de la documentación y evidencia proporcionada por el sujeto fiscalizado, a fin de valorar si éste efectuó mejoras, si realizará alguna acción o emitió la justificación correspondiente sobre la improcedencia por la cual no resulte factible su implementación o bien, la consideración de medidas alternativas que fortalezcan el desempeño de la gestión pública. Asimismo, se señala que las recomendaciones efectuadas al sujeto fiscalizado podrían considerarse como persistentes, cuando no sea posible valorarlas en alguno de los supuestos antes referidos.

Es así, que la valoración realizada por la Auditoría Superior del Estado redundará en las manifestaciones, argumentos, acciones y evidencia presentada en la respuesta al pliego de recomendaciones, para lo cual la evidencia aportada por el sujeto fiscalizado debe ser competente, pertinente, suficiente y relevante.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Respecto al objetivo, periodo y alcance de la auditoría se señala que de acuerdo a la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, para las auditorías de desempeño existen tres enfoques que están orientados a los siguientes aspectos: Al sistema, el cual examina el funcionamiento adecuado de los sistemas de gestión; a los resultados, en el que se evalúa si los objetivos en términos de resultados o productos han sido alcanzados como se deseaba, o si los programas y servicios operan como se esperaba; y al problema, el cual examina, verifica y analiza las causas de los problemas particulares o desviaciones de los criterios establecidos, precisando que dichos enfoques no son excluyentes.

Es así, que en las auditorías de desempeño practicadas por la Auditoría Superior del Estado se consideran dichos enfoques.

En la auditoría que nos ocupa se aplicó un enfoque de resultados. Dicha auditoría fue seleccionada e incluida en el Programa General de Fiscalización para el ejercicio 2020, considerando diversos criterios metodológicos y tuvo como objetivo general verificar el incremento de la cobertura de los programas académicos demandados por los sectores estratégicos del Estado, privilegiando la industria 4.0 a cargo de las instituciones de educación superior que los ofertan, así como la permanencia de los alumnos, mediante la entrega de apoyos económicos que cubran y financien sus estudios universitarios y los gastos inherentes a su formación durante el ejercicio 2019.

Respecto a los antecedentes del proceso de fiscalización, estos ya se detallaron en el apartado correspondiente.

En el contexto general de la materia a auditar se describe brevemente la política pública en la materia, la estructura analítica del Programa, así como el o los entes responsables de su operación.

En cuanto a la cobertura de la educación superior vinculada a la industria 4.0, se señala que la política pública en materia de educación superior tiene entre sus propósitos garantizar su acceso; asimismo, que las instituciones de educación superior deben incluir opciones de formación continua y actualización para responder a las necesidades de la transformación del conocimiento y del cambio tecnológico. Es así, que en su momento la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior estableció programas que permitieron ampliar la cobertura en educación superior y proponer a las autoridades federales, los contenidos



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

estratégicos para el desarrollo del Estado que se incluyeran en los programas de estudio de educación superior.

Por lo que hace a la cobertura en educación superior, se establece que es relevante considerar la tendencia del desarrollo económico de Guanajuato encaminada a la industria 4.0, dado que se ha generado un ecosistema de innovación conformado por siete parques industriales para este fin, así como, la zona especial en Guanajuato Puerto Interior denominada *Ciudad de la Innovación, Tecnología y Servicios*, misma que promueve la instalación de empresas de base tecnológica, innovación, industria 4.0 y centros de innovación o tecnológicos especializados.

Asimismo, se informa que la diversificación de la demanda de programas educativos enfocados a la aplicación de soluciones tecnológicas, en los últimos cinco años se incrementó 6.1% la cobertura del nivel superior. No obstante, para el ciclo 2018-2019 de los 1,696 programas académicos ofertados en el Estado, solamente el 13% se orientaron a la industria 4.0, razón por la cual, la entonces Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior del Estado de Guanajuato implementó el Programa *Horizonte de Oportunidades* como un mecanismo que incentive la demanda educativa orientada a la industria 4.0.

En lo correspondiente a Política Pública y Estructura Analítica del Programa se señala que, de acuerdo a los instrumentos que definen los alcances de la política pública en educación superior orientada a la industria 4.0 para el Estado de Guanajuato, se advirtió que los fines esperados de la misma se concentran en incrementar la cobertura y trayectoria educativa en la educación superior.

Al respecto, en el Programa Estatal de Desarrollo 2040, en su estructura estratégica se determinó el objetivo *Educación para la Vida, del que se desprende el objetivo particular incrementar la cobertura de la educación superior con calidad, pertinencia y equidad*, con las líneas de acción encaminadas al *desarrollo de la cobertura de educación superior de manera incluyente, para la mejora de la calidad de vida de la sociedad e impulso a la formación de capital humano de alto nivel académico en disciplinas emergentes y áreas para el Estado*.

Además, en el Programa de Gobierno 2018-2024, se reconoció el objetivo estratégico *Generar oferta educativa y cultura tecnológica orientada a la industria 4.0*, del cual se desprendió la estrategia *Desarrollo de sinergia con actores clave*, cuya línea de acción es promover alianzas con universidades nacionales e internacionales para la formación de talento 4.0. En dicho instrumento de



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

planeación se ubicó el objetivo *Disminuir el rezago educativo y la deserción escolar*», cuyo objetivo específico es la atención de estudiantes de educación secundaria, media superior y superior en riesgo de reprobación o abandonar la escuela y su línea de acción enfocada a desarrollar estrategias innovadoras para incrementar la retención de estudiantes del nivel medio superior y superior.

Los referidos instrumentos estatales de planeación establecen una vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, en específico con el Objetivo 4 *Educación de Calidad* y sus objetivos particulares encaminados en asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria y aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.

Es así, que mediante el Programa Presupuestario *E017. Cobertura de Educación Media Superior y Superior*, en específico del proyecto *Q3058. Horizonte de Oportunidades* del ejercicio 2019, se materializa parte de la política pública de cobertura de educación superior, orientada a la industria 4.0, identificada en los instrumentos de planeación estatal.

El proyecto *Q3058. Horizonte de Oportunidades* tiene como objetivo específico incrementar la oportunidad de estudiar el nivel superior a un mayor número de estudiantes destacados académicamente o en situación de vulnerabilidad, formándolos con perfiles profesionales que requieren los sectores estratégicos del Estado, privilegiando los relacionados con la industria 4.0. Para lograr dicho objetivo se definieron una serie de productos, bienes y servicios, identificándose *OPD's operando el Modelo Mixto para la Acreditación de Asignaturas en Educación Superior* (Componente núm. 22), el cual forma parte de la estructura programática que se advierte en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa *E017. Cobertura de Educación Media Superior y Superior*.

En la parte correspondiente a la unidad responsable del Programa Presupuestario se refiere que la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior era la dependencia del Poder Ejecutivo del Estado encargada de impulsar la superación a través de la planeación, programación, desarrollo, promoción y evaluación de la educación superior, la ciencia, tecnología e innovación y la vinculación de los sectores productivos con la ciencia y tecnología,



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

observando la autonomía universitaria determinada por ley. Dicha Secretaría fue la responsable del Programa Presupuestario *E017. Cobertura de Educación Media Superior y Superior*.

b) Resultado del proceso de fiscalización.

En esta parte se señala que los objetivos específicos se desarrollaron en la auditoría en siete procedimientos, con los siguientes resultados:

Eficiencia:

1. Sectores estratégicos apoyados.
2. Padrón de beneficiarios del proyecto *Horizonte de Oportunidades*.
3. Oportunidad en la entrega del apoyo.

Eficacia:

4. Cobertura de beneficiarios del proyecto *Horizonte de Oportunidades*.
5. Cobertura académica.
6. Trayectoria académica.

Desarrollo Sostenible:

7. Preparación para la implementación y el seguimiento de la Agenda 2030.

Es así, que se presentan los resultados de la auditoría realizada, estableciendo las recomendaciones formuladas al sujeto fiscalizado, plasmando en cada una las acciones preventivas y correctivas que se deben llevar a cabo para subsanar las situaciones detectadas durante el proceso de auditoría.

Derivado de lo anterior, se formulan los resultados y recomendaciones contenidos en los rubros de Eficiencia, Eficacia y Desarrollo Sostenible.

En tal sentido, en el rubro de Eficiencia, se formularon las recomendaciones plasmadas en los puntos 01 del resultado número 02, referente a padrón de los sujetos de apoyo del proyecto *Horizonte de Oportunidades*; 02 y 03 del resultado número 03, correspondiente a oportunidad en la entrega del apoyo. En el apartado de Eficacia, se formuló la recomendación consignada en el punto 04 del resultado número 06, relativo a trayectoria académica.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

En el caso del resultado número 01 del rubro de Eficiencia, relativo a sectores estratégicos apoyados; de los resultados números 04, referido a cobertura de beneficiarios del proyecto *Horizonte de Oportunidades* y 05, correspondiente a resultados del programa respecto a la cobertura académica del apartado de Eficacia; y del resultado número 07, referente a preparación para la implementación y el seguimiento de la Agenda 2030 del rubro de Desarrollo Sostenible, estos no generaron recomendaciones por parte de la Auditoría Superior del Estado.

Finalmente, se establece un apartado denominado *Cuestiones clave de la auditoría en contexto de la pandemia del virus SARS-CoV2* en el que se señala que derivado de emergencia sanitaria ocasionada por dicha pandemia, se generaron cambios en el desarrollo de los asuntos competencia de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, atendiendo al *Acuerdo relativo al trabajo a distancia del 17 de marzo de 2020* y su sexto acuerdo modificadorio, aprovechando las herramientas tecnológicas de que dispone, así como la colaboración de los sujetos de fiscalización.

Es así, que si bien, el proceso de fiscalización ha continuado observando las medidas de confinamiento que las autoridades de salud han determinado y con el uso de las tecnologías de la información, por la propia naturaleza de la pandemia se generaron limitantes en la aplicación de los procedimientos de auditoría.

En tal sentido se ha priorizado el enfoque de derechos humanos, por lo que se ha velado por la protección del derecho humano a la salud, respetando las limitaciones y restricciones a los derechos humanos establecidas en la propia Constitución.

c) Resumen de las recomendaciones.

En este punto se establece un resumen exclusivamente de los resultados que generaron recomendación producto de un área de oportunidad o mejora sugerida por el Órgano Técnico, mismos se clasifican agrupados bajo su respectiva vertiente, con su síntesis de la valoración efectuada, precisando que del análisis a la respuesta del pliego de recomendaciones se desprende que la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior, en coordinación con la Secretaría de Educación de Guanajuato evidenciaron la realización de acciones para la atención de 1 recomendación. De igual forma, la referida Secretaría asumió y estableció un compromiso para dar atención a las 3 recomendaciones



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

restantes, precisando las acciones a realizar, las fechas ciertas para ello, los responsables de efectuarlas y los entregables esperados. A dichas recomendaciones dará seguimiento el Órgano Técnico en la etapa correspondiente, de conformidad con el ordenamiento legal respectivo.

d) Conclusión General.

La Auditoría Superior del Estado concluyó que la ampliación de las oportunidades de acceso a la formación superior con calidad, pertinencia y equidad ha sido una preocupación constante de los gobiernos en la actualidad, tal como se aprecia en los instrumentos de planeación del Gobierno del Estado, en los que se destacan objetivos y estrategias afines a incrementar la cobertura de la educación superior de manera incluyente, para la mejora de la calidad de vida de la sociedad y para impulsar la disposición de capital humano de alto nivel académico, particularmente aquella demandada por el sector productivo regional, en disciplinas emergentes y áreas para el Estado.

En cuanto a la demanda del sector productivo, se refiere que es relevante considerar la tendencia del desarrollo económico de Guanajuato encaminada a la industria 4.0, dado que en la región se ha generado un ecosistema de innovación conformado por siete parques industriales para este fin, así como, la zona especial en Guanajuato Puerto Interior denominada *Ciudad de la Innovación, Tecnología y Servicios*, misma que promueve la instalación de empresas de base tecnológica, innovación, industria 4.0 y centros de innovación o tecnológicos especializados.

Es así que atendiendo al compromiso de impulsar una mayor integración del Ecosistema Guanajuatense de Innovación, Ciencia, Tecnología, Emprendimiento y Educación Superior, la extinta Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior del Estado operó bajo el propósito de fortalecer la coordinación y colaboración entre los diferentes actores, para dar solución a las problemáticas y retos sociales, asumiendo desafío de mejorar la cobertura con calidad y pertinencia de la educación superior, a fin de formar talentos más competitivos que permitan avanzar hacia la transformación digital, así como, hacia la economía y sociedad del conocimiento.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

En tal sentido, se señala que, en 2019, el grupo técnico académico del cual la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior del Estado formó parte, determinó la selección de programas académicos susceptibles de ser apoyados bajo el proyecto Q3058: *Horizonte de Oportunidades*, cuyo objetivo particular fue la inclusión de jóvenes guanajuatenses para que estudiaran en las mejores escuelas públicas y privadas, estatales y nacionales; mejorando de esta manera el nivel de oportunidades de acceso a una educación que garantizara una oferta de empleo pertinente para el entorno económico del Estado.

En el primer año de operación del citado proyecto se ofertaron 57 programas académicos de licenciatura e ingeniería y otros 40 a nivel de técnico superior universitario, todos asociados a los sectores estratégicos e industria 4.0, beneficiando a cerca de 850 alumnos en 13 instituciones de educación superior del Estado. En este punto se identificaron inconsistencias en la información del registro de los alumnos beneficiarios, resultando como consecuencia, la necesidad de fortalecer los mecanismos de control, a fin de usar el padrón como una herramienta integral, para llevar a cabo un seguimiento de sus beneficiados y el impacto que se produce en ellos.

Por lo que hace a la entrega de apoyos a las instituciones de educación beneficiadas por el proyecto, se determinaron montos diversificados acorde a la modalidad o el nivel de los estudios en curso. En el caso de la entrega de los apoyos, se identificó que transcurren 17 días en promedio desde la fecha de inicio del ciclo escolar hasta la fecha de la transferencia del apoyo a las instituciones de educación superior, lo que permitió que la mayoría de los estudiantes recibieran las acciones de apoyo desde el inicio de su ciclo escolar. Sin embargo, se identificaron tres casos en los que el plazo osciló entre los 20 y 80 días hábiles.

Derivado de lo antes señalado, el sujeto fiscalizado realizó acciones de seguimiento y retroalimentación para prevenir posibles riesgos que afectaran la entrega de los apoyos.

Respecto a la cobertura territorial del proyecto que nos ocupa, en 2019 se beneficiaron a alumnos de 36 municipios, concentrándose el 61.4% en los municipios de León, Celaya, Salamanca y Salvatierra. De igual forma, el proyecto cubrió 25 programas educativos vinculados a los sectores estratégicos y a la industria 4.0, en los cuales se identificó un incremento en la cobertura académica de 580 alumnos en las carreras apoyadas respecto al ciclo escolar anterior (2018-2019).



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Por lo que hace a la continuidad en la trayectoria académica de los estudiantes beneficiados, se reconoció un abandono de los programas académicos promedio del 5%, lo que afectó el cumplimiento de objetivos a mediano y largo plazo, por lo que el sujeto fiscalizado se comprometió a realizar acciones para mitigar dicha situación. Dichos niveles se encuentran por debajo del promedio nacional, cuya tasa de abandono fue de 7.9%, como promedio de los últimos tres ciclos escolares.

En cuanto a la preparación para la implementación y el seguimiento de la Agenda 2030, se informa que se identificaron avances en los cuatro componentes evaluados, haciendo constar que dos de ellos presentan un avance importante, es decir, se han emprendido acciones con la intención de configurar, definir o formalizar las líneas de trabajo para su puesta en marcha. En el caso del sector educativo, se destaca el desarrollo de las actividades de participación ciudadana y planificación con enfoque a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

De manera particular, el Programa *E017. Cobertura de Educación Media Superior y Superior*, se encuentra vinculado con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4, relativo a la *Educación de Calidad*. No obstante, se advirtió la necesidad de fortalecer las acciones que conlleven a una óptima implementación, sobre todo mediante la definición de estrategias para su institucionalización. Para lo cual, será fundamental el liderazgo y la coordinación que emprenda el Consejo para el Cumplimiento de la Agenda 2030 del Estado de Guanajuato, toda vez que en dicho Consejo recae la atribución de la implementación de la Agenda 2030 en las políticas locales.

En esta parte también se reconoce el compromiso proactivo de las autoridades educativas. Lo anterior, considerando su respuesta al pliego de recomendaciones, en la que se presentó un *Plan de Acción* que establece claramente sus compromisos y plazos determinados para realizar acciones que den atención a las recomendaciones formuladas.

En consecuencia, se espera que, a través de los compromisos establecidos y la disposición advertida por la mejora continua, la Secretaría de Educación vea favorecida su gestión y la rendición de cuentas sobre su desempeño, asumiendo su liderazgo como autoridad responsable de *mejorar la cobertura con calidad y pertinencia de la educación superior*.



Finalmente, se señala que el seguimiento de los compromisos y de aquellas recomendaciones en las que el sujeto fiscalizado realizará acciones o mejoras en un plazo determinado, hasta su total implementación, se realizará por la Auditoría Superior del Estado, acorde a la normativa aplicable.

V. Conclusiones:

Como ya lo habíamos señalado en párrafos anteriores, el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato establece que los informes de resultados únicamente podrán ser observados por las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, cuando no se observen las formalidades esenciales del proceso de fiscalización.

En este sentido, quienes integramos esta Comisión analizamos el informe de resultados materia del presente dictamen, considerando la hipótesis referida en el precepto anteriormente señalado.

Como se desprende del informe de resultados, el Órgano Técnico dio cumplimiento al artículo 58 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, al haberse notificado las recomendaciones derivadas de la auditoría al sujeto fiscalizado, concediéndole el plazo que establece la Ley para atender las recomendaciones formuladas por el Órgano Técnico. Al respecto, se presentó la información y documentación que se consideró suficiente para atender las recomendaciones efectuadas.

De igual manera, existe en el informe de resultados la constancia de que este se notificó al sujeto fiscalizado. En tal virtud, se considera que fue respetado el derecho de audiencia o defensa por parte del Órgano Técnico.

Asimismo, del informe de resultados podemos inferir que el Órgano Técnico en el desarrollo del procedimiento de auditoría, dio cumplimiento a las formalidades esenciales que la misma Ley establece para el proceso de fiscalización, al haberse practicado la auditoría que estaba contemplada en el Programa General de Fiscalización 2020, aprobado por el Auditor Superior del Estado. Asimismo, la auditoría se efectuó atendiendo a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia, cumpliendo lo estipulado por el artículo 3 y el Capítulo VI del Título Segundo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, así como el artículo 28 del Reglamento de dicha Ley.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Finalmente, es de destacar que el cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 está presente en el dictamen puesto a su consideración, pues el mismo incide de manera directa en el Objetivo 16 denominado Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas, respecto a la meta 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes, al abonar a la transparencia y rendición de cuentas.

En razón de lo anteriormente señalado, concluimos que el informe de resultados de la auditoría de desempeño practicada Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato con enfoque de resultados al Programa *E017. Cobertura en Educación Media Superior y Superior*, por el ejercicio fiscal del año 2019, debe sancionarse por el Congreso en los términos presentados por la Auditoría Superior del Estado y proceder a su aprobación, considerando que no se presenta el supuesto contenido en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, razón por la cual no podría ser observado por el Pleno del Congreso.

Por lo expuesto, con fundamento en el artículo 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos someter a la consideración de la Asamblea, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

Único. Con fundamento en el artículo 63 fracción XVIII de la Constitución Política para el Estado, en relación con los artículos 3, fracción V, 5, fracción IV, 56, 59 y 60 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato y 28 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, se aprueba el informe de resultados formulado por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, de la auditoría de desempeño practicada al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato con enfoque de resultados al Programa *E017. Cobertura en Educación Media Superior y Superior*, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2019.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Se ordena dar vista del informe de resultados al Gobernador del Estado, al Secretario de Finanzas, Inversión y Administración y a la Secretaria de Educación, a efecto de que se atiendan las recomendaciones contenidas en el informe de resultados, informando a la Auditoría Superior del Estado de las acciones realizadas para ello, con objeto de que esta última realice el seguimiento correspondiente, previsto en los artículos 37, fracción VII, 65 y 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato y 77 del Reglamento de dicha Ley.

De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, remítase el presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados a la Auditoría Superior del Estado, para efectos de su notificación.

Guanajuato, Gto., 9 de noviembre de 2020
La Comisión de Hacienda y Fiscalización

Dip. Alejandra Gutiérrez Campos

Dip. Claudia Silva Campos

Dip. Lorena del Carmen Alfaro García

Dip. Víctor Manuel Zanella Huerta

Dip. Celeste Gómez Frago

La presente hoja forma parte del dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo al informe de resultados de la auditoría de desempeño practicada al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, con enfoque de resultados al Programa *E017. Cobertura en Educación Media Superior y Superior*, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2019.



Evidencia Criptográfica - Hoja de Firmantes

Asunto: Dictamen, auditoría de desempeño Programa E017. Cobertura en Educación Media Superior y Superior, Gt

Descripción: A esta Comisión de Hacienda y Fiscalización le fue turnado para su estudio y dictamen, el informe de resultados de la auditoría de desempeño practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato con enfoque de resultados al Programa E017. Cobertura en Educación Media Superior y Superior, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2019.

Información de Notificación:

Destinatarios: ALEJANDRA GUTIERREZ CAMPOS - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

CLAUDIA SILVA CAMPOS - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCIA - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

VICTOR MANUEL ZANELLA HUERTA - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

CELESTE GOMEZ FRAGOSO - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

Archivo Firmado: File_1571_20201109144305367.pdf

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

FIRMANTE

Nombre: GASPAR ZARATE SOTO **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.02.f1 **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 09/11/2020 08:53:04 p. m. - 09/11/2020 02:53:04 p. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

69-fc-36-c3-05-3c-78-c4-21-53-52-12-99-7a-50-dd-7c-b4-76-15-7f-fc-26-11-3c-4e-45-6e-d5-d3-5b-92-0d-fc-59-71-32-f8-6b-3e-ec-ef-a8-fa-fd-06-73-95-be-33-00-d7-4f-5b-ad-7f-eb-43-eb-dd-6d-e9-b6-16-9f-5d-cf-c5-4b-71-44-4f-05-c3-a0-f3-58-c2-b9-0a-88-fe-58-d0-98-81-93-52-59-55-a1-07-8c-ee-71-6a-b2-e6-ad-ce-cc-43-93-b0-6f-c6-57-23-92-2d-68-ed-22-46-0e-7a-21-2a-e0-f4-8c-a0-87-0b-e8-f1-50-a6-6b-72-4f-b0-21-81-78-ce-99-21-59-2f-91-08-8e-11-a7-f0-71-a1-51-44-66-d5-a0-e5-87-10-2d-1e-e4-22-ed-9b-36-8b-b8-df-92-70-3d-3f-be-55-00-2f-6e-0b-cf-f8-a1-a9-db-bb-6a-ec-f4-39-c1-53-54-6c-0c-97-ee-c6-41-18-72-c9-e6-64-30-6e-c0-88-49-78-d9-a5-41-52-23-4e-21-46-a0-a6-8d-b0-16-b5-a6-a4-55-2c-5a-55-bb-38-48-99-0f-86-4d-03-3f-e9-2a-d6-6c-1d-4f-1b-c4-d8-39-60-f9-2b-f5-99-da-22-98-08-0f-d1

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 09/11/2020 08:59:21 p. m. - 09/11/2020 02:59:21 p. m.

Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 09/11/2020 08:59:23 p. m. - 09/11/2020 02:59:23 p. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economía

Identificador de la Respuesta TSP: 637405307632407653
Datos Estampillados: gc8BUmA6IIa6Rg2Qv6Ksb6xyn3E=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 205642322
Fecha (UTC/CDMX): 09/11/2020 08:59:44 p. m. - 09/11/2020 02:59:44 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: CELESTE GÓMEZ FRAGOSO Validez: Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.11 Revocación: No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 09/11/2020 09:04:18 p. m. - 09/11/2020 03:04:18 p. m. Status: Válida
Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma: 51-fc-2a-8f-97-96-ec-20-90-a1-20-8c-53-f7-d7-16-10-de-4e-a2-53-25-1d-b4-70-33-06-dd-89-d5-86-2e-bf-18-16-75-f3-58-85-3d-7d-75-f7-47-06-0e-b6-3f-81-bb-96-7b-9f-68-5c-dc-73-76-9b-5d-d1-cd-ff-9d-30-82-50-21-fb-90-cc-3b-02-ec-32-aa-11-80-64-ec-c0-3d-ba-94-ce-75-8c-4a-05-e4-6a-65-dd-f7-e8-0b-11-7e-6f-1f-5a-bf-64-48-0e-fe-19-aa-45-7f-c6-e0-39-33-45-67-b5-4a-41-17-ca-a9-b6-0a-ee-11-74-58-7f-93-ae-36-1e-1f-ee-f7-19-1a-7f-43-43-2d-47-1a-36-19-c2-40-25-a4-3f-84-e4-29-bd-e6-b0-0d-34-45-78-3f-48-ba-b5-c2-3f-29-37-17-e0-83-6f-af-3e-32-75-0a-42-bf-56-ee-8a-68-90-c5-32-9e-61-0c-d5-ba-04-4e-1b-b0-65-79-4b-9c-da-21-48-85-1e-39-e2-42-98-50-4a-68-d5-3e-df-8a-cd-7b-e3-be-fa-1b-c9-3a-ab-bc-ac-86-8c-6a-53-51-8c-54-17-47-00-80-5a-a0-06-1a-1b-a4-fd-75-c0-cf-9d-f2-19-eb-ee-cb-a3-ab

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 09/11/2020 09:10:35 p. m. - 09/11/2020 03:10:35 p. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 09/11/2020 09:10:37 p. m. - 09/11/2020 03:10:37 p. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637405314373036189
Datos Estampillados: 8p9/QVKIjtH7IRLmON2HDtStiM=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 205646135
Fecha (UTC/CDMX): 09/11/2020 09:10:37 p. m. - 09/11/2020 03:10:37 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: VICTOR MANUEL ZANELLA HUERTA **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.0e **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 09/11/2020 09:30:16 p. m. - 09/11/2020 03:30:16 p. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

3f-be-0a-01-0d-74-34-1d-f6-22-43-e6-64-9e-84-61-1d-ea-a1-6d-b0-5b-b2-6c-34-b3-8e-1f-14-9d-87-a1-22-0d-09-ad-13-63-67-1d-89-4a-48-3a-de-2a-40-46-96-79-ee-fe-2b-a1-33-7e-9a-0d-ff-32-19-64-c5-a3-3e-bc-54-68-91-9d-f2-12-59-bf-d5-3b-9e-d6-f1-9c-0e-95-86-47-08-87-48-bf-68-f6-e3-8c-e4-9e-49-f8-16-64-ae-94-f2-19-0d-a7-e8-a9-a0-90-4d-31-8f-3b-0f-2d-16-c0-fd-10-a3-a5-78-c2-8c-ce-bf-19-ab-88-cd-4c-97-c7-02-f2-93-53-55-42-3f-1f-80-12-13-d8-67-e9-be-3a-e0-f7-96-97-19-8b-5a-ec-2f-13-58-83-4d-0e-91-1e-3a-e8-19-c7-7f-91-6d-90-ec-a3-f0-3a-a2-24-43-1a-fd-4b-e4-94-7c-fb-44-77-b3-e9-34-25-ec-93-8c-bc-16-30-f6-f4-2c-4b-f8-2b-a9-98-2f-66-9a-9d-d0-91-48-1a-bd-d8-7b-80-d1-15-0b-0c-3a-75-8c-4b-96-38-d3-c1-24-c6-12-5f-b6-13-a7-f0-d9-ec-23-cf-92-49-c0-17-93-dc-bf-e9-48-9b-a0-aa-b9-07

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 09/11/2020 09:36:34 p. m. - 09/11/2020 03:36:34 p. m.

Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 09/11/2020 09:36:36 p. m. - 09/11/2020 03:36:36 p. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP: 637405329961593945

Datos Estampillados: rMCZM7eiuALT4aqfTUQXrkQo7RU=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 205654961

Fecha (UTC/CDMX): 09/11/2020 09:36:35 p. m. - 09/11/2020 03:36:35 p. m.

Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151

Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: ALEJANDRA GUTIERREZ CAMPOS **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.1d **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 11/11/2020 07:13:50 p. m. - 11/11/2020 01:13:50 p. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256
61-56-7d-63-58-1d-1e-c5-97-25-b6-08-ef-5c-e1-d5-8b-79-35-2c-0f-b7-c7-a9-3a-72-79-77-5f-96-04-c3-02-8a-a2-ca-f3-3f-fb-93-52-f9-1b-c3-87-f9-c1-83-70-c4-53-cb-10-6d-31-96-32-69-58-2c-6e-ae-76-e9-bd-0e-2c-ee-69-30-c5-2a-10-36-ae-f5-cd-84-08-51-dc-72-11-78-2b-8e-8e-37-72-2d-b9-63-24-19-df-e9-cb-31-78-4f-68-42-94-2d-86-bb-a2-26-35-ec-07-4f-26-8b-05-ea-b0-1d-37-e7-05-4b-4b-71-49-50-cf-78-d5-70-d6-82-1e-a1-e9-25-c8-8e-75-32-cc-b3-48-a7-c1-f8-a7-20-db-89-07-e1-75-d0-3d-63-41-0a-5c-96-3c-da-7b-11-c3-7d-d2-12-eb-6f-15-75-30-77-49-b1-72-9c-21-c4-dd-76-59-ca-ca-5c-d1-0b-3c-bb-a2-2c-a2-04-17-d7-95-8b-6f-85-f8-77-31-8d-49-c1-ba-19-43-6f-3f-10-a9-81-1a-ae-64-c0-17-89-09-16-7f-08-6e-ed-8b-50-91-f8-59-45-86-63-0d-52-c4-75-fa-a5-5d-4f-ef-40-cc-61-a2-49-73-83-0d-b9-30-82-bf-b2

Cadena de Firma:

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 11/11/2020 07:20:09 p. m. - 11/11/2020 01:20:09 p. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 11/11/2020 07:20:12 p. m. - 11/11/2020 01:20:12 p. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637406976121355174
Datos Estampillados: S8S7Y98Zqp8c7ZhVGJg3iwYnsCE=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 206109309
Fecha (UTC/CDMX): 11/11/2020 07:20:34 p. m. - 11/11/2020 01:20:34 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCIA **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.10 **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 11/11/2020 08:27:28 p. m. - 11/11/2020 02:27:28 p. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma: 34-10-74-a4-fa-2d-cd-8d-d2-9f-f5-80-67-f1-ab-54-50-91-2c-43-60-7b-6b-8f-86-21-77-d8-1b-9a-9d-8e-56-96-e2-60-a2-dd-50-74-d0-a5-1b-eb-54-c2-cf-06-77-8d-6a-09-82-1c-c6-87-68-50-d9-d9-f8-74-7f-12-dc-f6-ff-67-19-b8-bc-dc-5f-6f-2a-a0-6f-83-d1-15-39-b3-55-f5-b9-a3-a3-1a-2f-94-a8-8e-2e-66-8b-5c-74-a5-de-34-67-4f-bb-cc-f2-25-f8-87-f9-52-be-02-7e-8d-70-8b-47-ac-91-13-ec-fb-08-aa-ab-02-f0-fa-65-88-32-c7-26-e0-5f-a0-b4-a8-3b-c8-0a-56-f1-7e-1a-d2-a3-58-b6-36-a3-22-11-fb-22-f4-c4-f1-e2-c6-6a-d8-9d-b7-0c-3c-f1-8e-59-14-67-7b-8b-bd-40-0e-d4-70-16-2c-e2-2f-73-c0-37-bb-53-4a-d0-13-8a-84-07-da-24-75-d3-18-2f-50-56-7a-59-88-f0-6f-23-80-6a-98-23-07-6f-5c-2c-f4-08-bc-bb-4a-57-cc-43-bf-a4-a7-20-36-5a-f0-e7-1f-96-e4-a0-e0-34-2d-16-57-47-68-9b-1e-e9-f4-fc-d5-f7-b1-23-1d-ab-7f-1b-71

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 11/11/2020 08:33:46 p. m. - 11/11/2020 02:33:46 p. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de

Guanajuato

Emisor del Respondedor:

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie:

50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):

11/11/2020 08:33:48 p. m. - 11/11/2020 02:33:48 p. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP:

Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP:

Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP:

637407020289936255

Datos Estampillados:

5ckWOGHedqhY828rVyhWY5GqdAk=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:

206135326

Fecha (UTC/CDMX):

11/11/2020 08:34:11 p. m. - 11/11/2020 02:34:11 p. m.

Nombre del Emisor:

Advantage Security PSC NOM151

Número de Serie:

2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre:

LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCIA

Validez:

Vigente

FIRMA

No. Serie:

50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.10

Revocación:

No Revocado

Fecha (UTC/CDMX):

11/11/2020 08:27:33 p. m. - 11/11/2020 02:27:33 p. m.

Status:

Válida

Algoritmo:

RSA - SHA256

Cadena de Firma:

a2-25-f7-d4-77-27-e4-8b-09-df-a7-35-59-82-28-c9-27-da-0c-18-1a-c7-9f-4e-65-24-09-17-31-9d-4f-b5-44-e2-6c-43-d7-41-49-79-b9-d1-ff-f3-e9-b7-df-1d-ef-53-ec-f9-59-8b-dd-48-45-7d-c7-8e-1d-8c-e3-96-13-21-4c-2f-1e-65-68-13-af-42-08-89-e0-09-fc-a1-46-40-d8-ef-a8-e9-1d-3c-60-2b-d1-a4-8a-6a-11-5a-37-20-26-f4-c1-99-13-d6-14-f2-12-63-9f-a4-2b-0e-10-93-f8-63-4d-da-78-f8-84-97-69-19-49-25-3d-b9-80-36-51-a5-be-62-38-08-e9-16-d5-b1-41-ca-0c-fd-19-67-14-62-02-73-7b-e3-57-d2-60-f9-d0-95-e3-a2-ea-68-79-4c-a7-cc-07-3a-fc-5c-34-2e-58-59-66-4f-7a-9e-83-45-e1-4d-47-71-60-73-12-ef-2d-90-42-ff-ba-60-b8-95-ca-e5-18-b6-a1-4e-c3-b0-b5-94-7d-7a-6f-6f-d8-a1-c8-ad-94-7c-de-d8-c6-36-f4-56-27-e4-25-fd-e0-72-9e-0b-48-82-57-4c-dd-58-62-ea-70-7b-72-35-07-61-1e-dc-3c-3b-59-02-eb-2d-43-7a-f7-c8

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):

11/11/2020 08:33:51 p. m. - 11/11/2020 02:33:51 p. m.

Nombre del Respondedor:

Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor:

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie:

50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):

11/11/2020 08:33:53 p. m. - 11/11/2020 02:33:53 p. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP:

Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP:

Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP:

637407020331811250

Datos Estampillados:

hquTrIZCoPNrW2T0Q4qVbNyRhKo=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 206135326
Fecha (UTC/CDMX): 11/11/2020 08:34:11 p. m. - 11/11/2020 02:34:11 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCIA **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.10 **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 11/11/2020 08:27:39 p. m. - 11/11/2020 02:27:39 p. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

6a-80-63-55-b3-4e-a8-03-19-ba-20-1e-65-8e-49-0f-56-76-34-20-68-c9-e7-fc-84-2d-f9-b3-8b-74-b1-f0-54-39-c4-de-62-24-ef-72-c4-93-f6-e3-eb-d1-82-d6-6a-10-eb-87-fb-f3-2d-f0-61-c0-d8-cc-49-60-66-9b-fe-79-99-7a-7e-f4-3f-bf-35-4a-d6-52-a1-39-fe-be-a6-1b-22-84-a9-9b-2d-37-64-6c-5a-0e-e9-4b-27-48-1e-6e-df-30-86-14-00-3a-e3-ed-e3-b5-b7-7b-fa-eb-9f-9d-07-79-30-ff-99-ed-0f-5c-da-52-fa-62-0a-b1-68-f6-5e-ec-42-6b-c4-6c-4b-5b-d1-e4-80-a6-83-30-43-5b-6d-27-40-0c-c0-70-9e-e2-df-8b-03-93-f1-3b-74-8d-ce-1a-53-b7-32-2d-d0-90-74-42-17-2a-6f-e3-29-e7-ce-dd-61-39-f0-f4-86-15-80-f5-52-1c-92-24-04-aa-d4-5e-17-8e-db-49-42-fc-48-1d-ce-52-6d-42-59-1a-82-3f-bc-29-56-85-5d-b9-f7-c7-27-66-e1-1c-cf-43-45-ce-ec-68-48-2e-f1-4d-9b-b6-b2-06-72-98-ee-a7-b8-50-05-13-62-ff-d4-82-6f-55-c9-2b-48-87

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 11/11/2020 08:33:57 p. m. - 11/11/2020 02:33:57 p. m.

Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 11/11/2020 08:34:00 p. m. - 11/11/2020 02:34:00 p. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP: 637407020404623861

Datos Estampillados: tc2Jj9sXufbspgfDixfkHw8r/so=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 206135326

Fecha (UTC/CDMX): 11/11/2020 08:34:11 p. m. - 11/11/2020 02:34:11 p. m.

Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151

Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCIA **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.10 **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 11/11/2020 08:27:44 p. m. - 11/11/2020 02:27:44 p. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

3e-ea-ed-49-5b-31-51-0d-0e-d1-67-db-1c-d7-be-42-d8-be-b6-b3-42-f5-1d-cd-4e-9e-39-53-1e-f4-41-10-ea-4b-a5-53-d5-79-5c-d2-9a-9a-8b-a1-e0-a7-6d-1e-45-3a-84-0e-8b-d8-7c-ce-33-f2-8c-37-c2-a7-2c-c1-f9-bb-41-56-8e-d6-68-ac-b1-f6-ca-4a-f7-12-da-30-c1-4f-e6-c6-68-79-cb-93-4f-0d-4a-67-b4-19-08-4f-67-68-a2-34-d1-28-7d-f0-cc-be-93-0d-22-32-03-ae-0e-96-c3-bb-68-ab-99-7e-ba-4a-eb-7c-ba-69-31-b2-01-b5-00-df-b9-0e-c4-0f-c6-3a-13-61-c0-0b-ac-7b-42-06-18-39-c7-c6-4c-d1-4b-b6-d1-61-bf-93-37-0c-8d-29-23-14-85-54-b6-e3-06-c1-98-77-38-6f-14-55-36-eb-6b-43-dd-d7-8c-8c-45-25-71-0d-66-b4-88-b2-7f-99-c3-b1-e2-00-47-af-d1-9b-3f-1e-4b-5d-06-ea-60-4a-9d-11-f2-32-26-aa-dd-ef-be-75-ca-68-44-06-a5-fc-fa-a6-f7-1e-59-53-87-de-4a-c3-c9-27-c3-d4-a1-5b-5a-15-8c-fc-35-de-d9-28-5a-46-26-a0-88-04

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 11/11/2020 08:34:02 p. m. - 11/11/2020 02:34:02 p. m.

Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 11/11/2020 08:34:04 p. m. - 11/11/2020 02:34:04 p. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP: 637407020445717631

Datos Estampillados: Vy+jpdVv++GhnwLrOTwUCM7x52Q=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 206135326

Fecha (UTC/CDMX): 11/11/2020 08:34:11 p. m. - 11/11/2020 02:34:11 p. m.

Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151

Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCIA **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.10 **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 11/11/2020 08:27:48 p. m. - 11/11/2020 02:27:48 p. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

6a-1f-bb-1d-40-98-7c-9d-4e-84-23-ab-2b-6c-12-1a-4c-fe-9b-3f-92-03-46-db-4b-db-5c-6e-25-9b-7a-ea-04-11-40-ec-40-b0-4d-69-50-21-e8-d8-c5-c8-e1-73-91-01-5e-8f-bb-bc-b1-58-bf-44-85-d6-eb-65-8f-25-02-18-0a-f0-1f-00-4a-03-26-94-79-11-e7-b7-3d-04-76-d0-fa-6f-50-48-ad-96-0f-46-6f-f9-ab-77-d6-02-e0-68-28-68-07-5a-99-32-d2-ac-bc-f5-36-20-87-0d-86-c9-5d-3c-52-82-1e-28-91-b2-5e-af-a4-10-a6-be-91-fa-47-2d-d2-e3-7a-d2-53-0b-fe-99-bf-f0-d0-b6-0b-8c-8c-7f-fd-ce-15-d0-a0-3a-d3-80-64-8d-6d-23-15-2c-20-d5-a9-22-c7-eb-06-90-fa-e4-ce-71-3b-39-e8-14-6a-77-74-4f-61-08-6b-7a-c4-0c

20-94-83-02-c2-0c-40-4f-fe-98-07-e0-00-e0-37-23-43-1c-64-bc-1b-33-14-de-5a-52-e9-15-30-47-c8-17-b7-ce-49-59-8e-58-b9-ff-ce-ea-54-1f-76-f6-ff-9b-b1-6c-b1-99-d0-48-ce-88-2e-5a-92-90-82-3f-ff-5b-89-23-f5-0c

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 11/11/2020 08:34:06 p. m. - 11/11/2020 02:34:06 p. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 11/11/2020 08:34:08 p. m. - 11/11/2020 02:34:08 p. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637407020489311410
Datos Estampillados: DTscmSwaRuABgh4P625F4ODdhlc=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 206135326
Fecha (UTC/CDMX): 11/11/2020 08:34:11 p. m. - 11/11/2020 02:34:11 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCIA **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.10 **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 11/11/2020 08:27:53 p. m. - 11/11/2020 02:27:53 p. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma: 93-0d-bf-9a-29-f5-d5-76-70-78-8e-4a-49-16-bf-d8-21-29-79-86-8f-73-72-7c-8c-0d-dd-74-58-f7-d6-48-d3-b8-44-c2-98-22-33-8c-b4-ee-3f-4e-b6-b1-65-36-8e-d0-d2-bb-04-d2-7e-55-cf-a5-a2-25-9f-b6-82-14-68-64-3f-26-f9-07-59-70-12-d5-c7-4e-be-0c-d0-46-6c-42-eb-3c-84-e6-c7-d5-6e-7a-91-11-50-9c-6f-93-bf-41-32-42-92-53-6f-43-07-33-80-3f-c6-e8-53-70-c6-22-98-e9-ca-0d-7d-19-d0-82-d7-85-76-5c-b5-97-e1-f0-b1-8d-8d-6b-5b-5d-1d-da-ff-1c-2c-a3-8b-a6-6e-46-20-9f-3e-c6-44-d5-66-9c-46-47-37-38-80-06-07-db-ad-ca-96-49-69-50-35-67-c5-b2-bd-38-ec-09-ab-2b-1a-52-a0-a6-05-5f-97-90-e7-82-10-14-65-6a-1e-97-18-28-f6-e9-8a-ce-b8-a6-e8-ba-52-7f-cf-22-8d-80-52-65-65-97-6d-cf-76-0a-e3-f6-33-9c-b0-c1-59-e2-c2-de-fa-58-7c-af-27-16-0c-cf-c9-2b-67-d7-3c-ed-3c-3d-bd-6a-3f-a3-45-ad-5e-9d-a1-06-b1-c7

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 11/11/2020 08:34:17 p. m. - 11/11/2020 02:34:17 p. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 11/11/2020 08:34:19 p. m. - 11/11/2020 02:34:19 p. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637407020591342747
Datos Estampillados: fKwhnSZi8Mlqael26RC2jEjpA18=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 206135326
Fecha (UTC/CDMX): 11/11/2020 08:34:11 p. m. - 11/11/2020 02:34:11 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: CLAUDIA SILVA CAMPOS **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.1c **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 11/11/2020 11:39:05 p. m. - 11/11/2020 05:39:05 p. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

41-89-77-bb-a1-2d-56-cd-63-5e-3e-05-a9-64-dd-5b-f0-7d-fb-c3-92-68-b4-c7-41-58-d3-5b-5a-d6-8c-bb-00-86-8e-ac-d5-19-68-e6-74-d6-7d-d0-cf-a5-e1-d4-74-fe-df-4b-89-81-99-21-96-20-87-21-dc-2e-7b-56-23-33-a0-20-83-3c-c1-a9-55-f2-da-4a-2d-3b-46-e9-77-13-a7-89-a2-b3-f1-91-92-65-3e-8c-ce-0a-7b-54-d9-42-90-3f-62-86-5b-29-3f-c9-aa-ad-a7-d4-8d-84-28-41-68-4d-a6-79-6e-de-5f-44-c2-31-82-16-8b-59-55-c9-22-8a-2c-ec-ae-16-df-f6-fe-68-20-b8-b4-68-0d-5e-e4-41-6a-ff-02-09-b9-1d-b1-a6-16-38-be-0c-ca-8d-fa-35-6b-19-7d-ac-a8-d7-4a-f0-7a-4d-d9-59-dc-8f-6d-46-7e-44-ea-01-31-c1-28-e6-ad-7c-91-00-fd-76-f8-f3-61-08-9c-74-88-3b-8a-fa-af-87-a1-f6-59-82-5b-e7-b7-47-4d-5b-d7-51-0c-a7-d5-c9-bc-1b-f6-5f-de-a0-f8-54-e2-60-fb-73-a0-ea-35-59-90-e3-5c-f2-2a-4c-f4-65-50-1f-74-13-2a-3f-5a-6f-0c-b4

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 11/11/2020 11:45:23 p. m. - 11/11/2020 05:45:23 p. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 11/11/2020 11:45:29 p. m. - 11/11/2020 05:45:29 p. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637407135291131664
Datos Estampillados: VNYb1IYdVp8T+NRJUXJI3SuaOco=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 206194841
Fecha (UTC/CDMX): 11/11/2020 11:45:28 p. m. - 11/11/2020 05:45:28 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

